

RETO DE INNOVACIÓN ABIERTA

TERMINOS Y CONDICIONES

En Concreto inspiramos un futuro sostenible, apalancados en el conocimiento y experiencia que hemos recogido durante 6 décadas. En nuestro camino para ser los líderes de la transformación digital y la innovación en el sector de la construcción en Latinoamérica y Estados Unidos, identificamos necesidades reales de negocio y retos que resolvemos a través de ejercicios de innovación internos, pero también, como en este caso, recurrimos al Ecosistema de Innovación para dar lugar a este concurso de innovación abierta.

Te invitamos a participar. En esta oportunidad estamos buscando una solución innovadora y funcional para el siguiente reto.

Retos: ¿Cómo facilitar el proceso de construcción de una vía en condiciones de precipitación extrema y/o continúa asegurando la reducción de tiempos de paro por lluvia y la calidad necesaria que requieren los clientes?

A continuación, encontrará los términos y condiciones para la presentación del reto

1. Relación comercial entre las partes

Al finalizar el proceso, la Empresa que resulte seleccionada como ganadora del reto, tendrá la posibilidad de realizar un piloto con Concreto, bajo las condiciones que se acuerden entre las partes, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se elaborará un contrato que tendrá como finalidad la realización de una prueba Piloto, orientado a implementar un prototipo de la solución seleccionada. Allí se deberá evaluar la funcionalidad, usabilidad y beneficios reales que pueda tener la solución frente a las necesidades planteadas en el reto respectivo y la situación real de Concreto.

2. Propiedad Intelectual

La participación y selección de la Empresa Interesada no implica transferencia de derechos de propiedad intelectual sobre los cuales aquella tenga titularidad acreditada. Si a partir del desarrollo de este reto se genera nuevo conocimiento y las partes lo consideran pertinente, se pactarán los acuerdos expresamente en los documentos contractuales.

3. Requisitos:

3.1 La empresa participante en adelante, Empresa Interesada, en el reto debe ser una persona jurídica, legalmente constituida en Colombia y en caso de tratarse de una sociedad extranjera, deberá tener una sucursal constituida en Colombia. Si los participantes hacen parte de un grupo de investigación de una Universidad, esta organización participa en nombre de la Universidad, que a su vez es persona jurídica.

El representante legal o apoderado de la Empresa Interesada será quien inscriba a la empresa al diligenciar el Anexo 1. Adicionalmente, deberá diligenciar como Anexo 2 el certificado actualizado de existencia y representación de la Empresa Interesada (“certificado de cámara”), el cual debe evidenciar su fecha de constitución y haber sido expedido con máximo 30 días de antigüedad.

3.2 La Empresa Interesada debe postularse oportunamente, cumpliendo los tiempos y requisitos de la convocatoria y cargando los anexos solicitados en el formulario de inscripción. Cada Empresa Interesada deberá inscribirse a través de la página web de iNNpulsa - CEmprende; completar los Anexos de la convocatoria y aceptar los términos y condiciones (TyC) que rigen el ejercicio de innovación abierta.

3.3. Conflicto de interés: al postularse, declara a título personal y en representación de la Empresa Interesada, bajo la gravedad de juramento, que toda la información que comparta en el formulario, sus anexos y en cualquier momento de la convocatoria, que la información es veraz y susceptible de comprobación.

La Empresa Interesada, sus representantes legales, socios o accionistas, o los familiares cercanos de éstos deberán evaluar si puede existir algún conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad que impacte su participación en el presente reto. Recuerde que esta evaluación hará parte del método de elección respectivo y que es su deber revelar cualquier potencial conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de manera oportuna.

3.3 Cronograma y metodología

A través de la página web de iNNpulsa – CEmprende, las Empresas Interesadas estarán informadas del reto, por lo cual, deberán estar atentas a cualquier novedad sobre el reto.

A continuación, encontrarán las fechas y actividades del reto:

Actividad	Descripción	Fecha
Lanzamiento del reto	Apertura de la convocatoria	Martes, julio 5 de 2022
Espacio para resolver inquietudes	En este espacio resolveremos inquietudes frente al reto propuesto. Se enviará el lugar y o link para realizar el espacio.	Jueves, julio 14 de 2022

Cierre de la convocatoria	Fecha máxima para postular la solución al reto. (Enviar el documento propuesta y video)	Domingo, julio 24 de 2022
Evaluación	En esta etapa seleccionaremos las 5 mejores soluciones	Entre el lunes 25 de julio y el martes 26 de julio de 2022
Comunicación de finalistas	Notificación a quienes continúan a la siguiente etapa.	Miércoles, julio 27 de 2022
Pitch	En este espacio los finalistas presentaran su solución en forma de Pitch (5 minutos).	Viernes, julio 29 de 2022

Para participar la Empresa Interesada deberá presentar los siguientes documentos y/o archivos:

Documento de propuesta de la solución: presentación en formato PDF que contiene nombre de la solución, empresa, equipo de trabajo, descripción de la solución y beneficios.

Video de presentación de la solución: en máximo 5 minutos, deberán exponer la solución al reto. Aquí podrán mostrar imágenes, materiales, etc. que puedan dar contexto a su idea.

Pitch: presentación oral, presencial, sincrónica de máximo 5 minutos. Las empresas seleccionadas participarán en una sesión de Pitch, por lo cual, las Empresas Interesadas se obligan a que quien participe del Pitch en su representación debe ser personal que a ese momento esté vinculado a la persona jurídica respectiva, bien sea mediante contrato laboral o de prestación de servicios. La persona deberá ser mayor de 18 años.

Información adicional: durante el periodo de evaluación, se podrá solicitar aclaraciones y/o información adicional relacionada con el reto.

4. Causales de descalificación

Adicional a los eventos en los cuales la Empresa Interesada no cumpla con los requisitos habilitantes, Concreto se abstendrá de evaluar y/o de incluir en los seleccionados que estén en alguna de las siguientes causales:

4.1. Si la Empresa Interesada presentó información que no sea verídica y/o existan señalamientos razonables sobre tal situación.

4.2. Cuando el postulante no aporte oportunamente los documentos exigidos en los presentes Términos y Condiciones.

4.3. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.

4.4. Cuando el postulante se encuentre reportado en las listas restrictivas referidas al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT, así como los listados de responsabilidad fiscal o disciplinaria.

5. Obligaciones de los participantes

Mediante la participación en el reto, las Empresas Interesadas se comprometen a:

5.1. Participar de buena Fe en el reto.

5.2. Estudiar detenidamente estos TyC, el reto y cualquier información adicional que se produzca en el marco del desarrollo del ejercicio de innovación abierta.

5.3. Las Empresas Interesadas y los miembros de sus equipos que participen en la convocatoria declaran y garantizan que sus soluciones y cualquier tipo de desarrollo es original; no infringen derechos de terceros; y cuentan con todas las licencias y autorizaciones requeridas para efectuar los desarrollos respectivos. Lo anterior incluye más no se limita, a contar con las licencias o facultades que le permitan hacer uso de los sistemas informáticos, software, imágenes y demás aspectos que hagan parte de su ejercicio.

Igualmente, declaran y garantizan que los planteamientos que formularán son de su propiedad o citarán adecuadamente la fuente de esta, comprometiéndose a no violar cualquier derecho sobre los mismos.

Se obligan solidariamente a mantener indemne a Concreto, sus colaboradores y entidades aliadas, por cualquier reclamación asociada, directa o indirectamente con los desarrollos que adelanten en el marco de esta convocatoria o en las fases posteriores.

Reconocen que este es un espacio de innovación abierta y colaborativa, en el marco dentro del cual las empresas presentan sus propuestas y soluciones al reto planteado. Los aspectos allí expuestos no necesariamente adquieren el carácter de reserva de la propiedad intelectual y/o industrial, por lo que cada Empresa Interesada es responsable de seleccionar la información que divulgará en el marco del ejercicio.

5.4. Efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, desplazamientos, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las Empresas Interesadas que sean incluidas en los finalistas y que tengan domicilio en Medellín, deberán asistir presencialmente al “Pitch”. Las empresas domiciliadas en otras partes del país podrán solicitar, con la debida anticipación, conexión remota.

6. Varios

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a postularse en un ejercicio orientado a fomentar el ecosistema de innovación y el emprendimiento. En ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por Concreto y no generará responsabilidad precontractual, contractual o extracontractual.

6.1 Concreto no estará en la obligación de seleccionar alguna de las Soluciones y/o de adelantar trámites subsiguientes de contratación.

6.2 Concreto se reserva el derecho de modificar el cronograma y/o los TyC y/o cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las intenciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los interesados y sin indemnizar algún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna Empresa Interesada.

6.3 Concreto no será responsable por cualquier daño que se presente a las Empresas Interesadas.

6.4 Esta invitación no constituye sociedad, joint venture, consorcio, agencia comercial o algún tipo de relación con las Empresas Interesadas y/o con algún tercero. Cualquier acuerdo que llegue a alcanzarse deberá constar por escrito y ser suscrito por un representante autorizado de Concreto.